

Nº y año del exped.

89_20-AGPD

Referencia

17/02/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 17 DE FEBRERO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES AGRARIAS UBICADAS EN ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la participación del mismo en una serie de medidas, entre las que se encuentra los Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Estas ayudas han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en adelante PDR de Andalucía, como Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, que recoge operaciones en zonas con limitaciones, que se deben a condicionantes biofísicos adversos, e implican la existencia de costes adicionales y pérdida de ingresos, que hace menos atractiva la continuidad de la actividad agraria. Los objetivos que se pretenden conseguir con esta Medida son:

- a) Evitar el abandono de las tierras. Conteniendo la erosión de los suelos y mejorando la gestión de los mismos.
- b) Evitar la pérdida de biodiversidad del medio y favorecer la conservación de los recursos naturales, suelo y agua. Para ello hay que restaurar, preservar y mejorar dicha biodiversidad, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.
- c) Mantener los sistemas de agricultura sostenible en riesgo de abandono mejorando la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y plaguicidas.

Con el objeto de dar cobertura a esta tipología de ayudas, con fecha 19 de abril de 2016, fue publicada la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA nº. 73), por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a dicha Medida 13.

Según dichas bases reguladoras las ayudas serán cofinanciadas en un 75% por el FEADER y en un 25% entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía (10,75% por la Administración General del Estado y un 14,25% por la Junta de Andalucía). Siendo beneficiarios de las mismas las personas físicas, bien a título individual o como miembros de una sociedad cooperativa andaluza de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado calificada como agraria.

Al amparo de dichas bases reguladoras, se ha publicado el pasado 31 de enero (BOJA nº 21) la Orden de 27 de enero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Las Operaciones que se atienden con dicha convocatoria son:

- a) Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil en zonas montañosas.
- b) Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil en otras zonas con limitaciones naturales significativas.
- c) Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil en zonas con limitaciones específicas.

Siendo el importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2020 de 16.434.560 euros.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que la aprobación de la convocatoria va a suponer en el sector agrícola, el importe de la misma, así como su destino en zonas donde la labor agrícola es especialmente compleja, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la apertura de dicha convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria de subvenciones dirigidas a explotaciones agrarias ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 17 de febrero de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE